

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

334

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región del Biobio.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 19. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00.

SANTIAGO.

2 9 FEB 2012

VISTOS :

- 6 MAR 2012

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, SUBSECRETARIA OO. P.P.coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Ѻ 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 14 FEB 2012 N° 5 0 3

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 19, Km. 44.476,80 al Km. 45.620,90, necesario para la ejecución de la Obra; CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO Á, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00; que se encuentra ubicado en la Región del Biobío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE		PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
19	- 1	BOSQUES ARAUCO S A	151-35	98.195

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalfa Exenta MOP Nº 771 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Miguel Juan Fernandez Cádiz, Olga Pía Patricia Reves Páez y Karin Alicia Ernst Elizalde, con fecha 11 de noviembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$134.175.638.- para el lote Nº 19. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Derreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su considerar además p determinado en el artículo 17 de ese Decreto Levice ferrid in Sings Nack

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION FICINA DE PARTES DEPART. JURIDICO RAMITADO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART, AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$:. IMPUTAC.: ANOT. POR \$: ORE IMPUTAC .: DEDUC, DTO.

> Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº JJZ77 88

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un díario o periódico de la provincia en que este ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un díario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$134.175.638.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE Asesor urídico Gabinelle Ministro de la Pélikesa Gabinelle Ministro de la Pélikesa